



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz).-

**CERTIFICO:**

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día diez de noviembre de dos mil dieciséis es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

Sres. Concejales:

D. EUGENIO DIAZ MIRANDA

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO.

D<sup>a</sup> MAGDALENA RODRIGUEZ BABIANO.

D. ANTONIO SANCHEZ CARRASCO.

D<sup>a</sup> JUANA MARGARITA FERNANDEZ MUÑOZ.

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO.

D. EUSEBIO GUEDEJO DURAN.

D<sup>a</sup>. ANA MARIA CANO ARAGONESES.

INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> MONTSERRAT GONZALEZ RAMOS.

SECRETARIO:

D. ANTONIO TENA PAREJO.

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen los señores concejales anotados más arriba, miembros del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

No asiste el concejal, don Salvador Martínez Bernal.

Asiste público.

Estando presente la totalidad de los señores concejales relacionados y comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para, reuniendo el quórum legalmente establecido poder celebrar válidamente la sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 13 y 10 de octubre, así como del día 15 de septiembre pasados, preguntados los señores asistentes por el señor Alcalde si tenían alguna observación que formular, toma la palabra la señora Fernández Muñoz para manifestar que en el punto cuarto del borrador correspondiente a la sesión celebrada al día 13 de octubre, de una parte, ha de modificarse su segundo apellido donde por error aparece Fernández Cano, y en segundo lugar, no se hace constar que el señor Alcalde dijera textualmente que el Ayuntamiento podía prescindir de 4.000,00 euros mensuales.

Toma la palabra el señor Alcalde para manifestar que le parece bien que cada cual reivindique que se refleje en acta las omisiones de sus propias intervenciones, pero lo que no es de comprensible ni de recibo que otros exijan que conste en acta la literalidad de las intervenciones de los demás. A invitación del señor Alcalde, toma la palabra quien suscribe para puntualizar lo que al respecto de la redacción de las actas prescribe el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en concreto su artículo 109.

Sometido a votación la modificación propuesta por la señora Fernández Muñoz respecto de la intervención del señor Alcalde, es desestimada por cinco votos en contra correspondientes al Grupo Socialista y cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Popular.

Tras lo cual, sometidas a votación la aprobación de cada uno de los borradores, son aprobados por unanimidad los correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 de septiembre y 10 de octubre, mientras que el borrador correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de octubre es aprobada por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Socialista por cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Popular.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- TOMA DE POSESION, SI PROCEDE, DE LA NUEVA MIEMBRO DE LA CORPORACION, DOÑA MARIA ASCENSION BLAZQUEZ CAÑADA.-**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y que comprende escrito de renuncia suscrito por el miembro de la Corporación, doña María del Mar Rodríguez López correspondiente a la lista del Grupo Popular; escrito de renuncia presentada, asimismo, por el siguiente de la lista, don Benito Sánchez Cabanillas; acuerdo del Pleno de la Corporación aceptando la renuncia y solicitando expedición de credencial de la Junta Electoral a favor del correlativo de la lista, doña María Ascensión Blázquez Cañada; credencial expedida por la Junta Electoral Central con fecha 17 de octubre de 2016 a favor de doña María Ascensión Cañada Blázquez; y declaración de intereses, incompatibilidades y bienes presentadas por la interesada con fecha 26 del mismo mes de octubre.

En consecuencia y hallándose presente, doña María Ascensión Cañada Blázquez y preguntada por quien suscribe, conforme a legal fórmula establecida en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, una vez prestada promesa, por parte del señor Alcalde es invitada a tomar posesión de su escaño, tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó:



Primero.- Dar posesión del cargo de concejal de la Corporación a doña María Ascensión Blázquez Cañada, perteneciente a la lista del Grupo Popular.

Segundo.- Dar cuenta de certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para su conocimiento y efectos.

Toma la palabra el señor Alcalde para darle la bienvenida como Presidente de la Corporación en su nuevo cargo y desearle toda suerte de éxitos en su nuevo cargo para el bien de los vecinos que, en definitiva, es por lo que todos estamos aquí.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DEL SUMINISTRO DE INFORMACION TRIMESTRAL AL MINHAP.-**

Se da cuenta por la Alcaldía del suministro de información al MINHAP correspondiente al tercer trimestre de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.-**

Se da cuenta de informe de Intervención relativo al cálculo de período medio de pago a proveedores correspondiente al tercer trimestre pasado y remitido al MINHAP en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

De lo que se dan por enterados los señores asistentes.

### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE ESTA CORPORACION EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".-**

Visto escrito de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios "La Serena Vegas Altas" instando del Pleno de este Ayuntamiento la designación de representante suplente en los órganos de aquella Corporación para los casos de ausencia, vacancia o enfermedad del titular designado en la sesión de organización celebrada el día 22 de junio de 2015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Popular, acordó:

Primero.- Designar como representante suplente de esta Corporación en los órganos de gobierno de la Mancomunidad de Servicios "La Serena Vegas Altas", al Primer Teniente de Alcalde, don Eugenio Díaz Miranda.

Segundo.- Dar cuenta de certificación del acuerdo adoptado a la Mancomunidad para su conocimiento y efectos.



**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS” PARA ADAPTACION A LA LEY 19/2015, DE 23 DE DICIEMBRE.-**

Se da cuenta de escrito de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios “La Serena-Vegas Altas” con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2016 al que acompaña certificación de acuerdo adoptado por su Asamblea el día 10 de ese mismo mes relativo a aprobación inicial de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Circular de 19 de febrero de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consistente en adición al apartado 1 de su artículo 2, el siguiente párrafo: *“Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad; y, específicamente, la colaboración con la Administración autonómica en la ejecución de políticas públicas de formación y empleo de su competencia, para favorecer y apoyar las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local que ésta promueva a través de las distintas modalidades subvenciones que establezca, sin que ello implique la traslación de nuevas obligaciones financieras a esta entidad”*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Visto el preceptivo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la Corporación, por unanimidad de los diez concejales asistentes sobre un número legal de once miembros, y en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acordó:

Primero.- Ratificar el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios “La Serena-Vegas Altas” con fecha 10 de octubre de 2016 y, en consecuencia, aprobar igualmente con carácter inicial la modificación de sus Estatutos consistente en la adición al apartado 1 de su artículo 2 del siguiente párrafo: *“Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad; y, específicamente, la colaboración con la Administración autonómica en la ejecución de políticas públicas de formación y empleo de su competencia, para favorecer y apoyar las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local que ésta promueva a través de las distintas modalidades subvenciones que establezca, sin que ello implique la traslación de nuevas obligaciones financieras a esta entidad”*.

Segundo.- Dar traslado de certificación del acuerdo adoptado a la Mancomunidad para su conocimiento y efectos.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA NÚMERO 21.-**

Por el que suscribe se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda cuyo tenor es como sigue:



Se da cuenta de la modificación que se propone de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización del Albergue de la Moheda Alta y la Casa de El Chorrero y cuyo tenor es como sigue:

## **”ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DEL ALBERGUE DE LA MOHEDA Y LA CASA DE “EL CHORRERO”.-**

---

### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece un precio público por la utilización de los albergues situados en la Moheda así como de la Casa de El Chorrero, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas Normas atienden a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **ARTÍCULO 2. Obligados al Pago**

Están obligados al pago del precio público, quienes se beneficien del servicio de utilización de las instalaciones de la Moheda Alta y de la casa de El Chorrero.

### **ARTÍCULO 3. Cuantía**

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos, deberán consignarse en los Presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

CONCEPTO	TARIFA	IMPORTE
MOHEDA ALTA (1)	Hasta 15 personas	6,00 euros/día.
	De 15 de personas adelante	5,00 euros/día.
CASA DE “EL CHORRERO”	FIANZA	50,00 euros/autorización

La fianza tiene por objeto responder de los desperfectos que pudieran causar los usuarios de las instalaciones de El Chorrero. En consecuencia, el importe abonado por tal concepto será devuelto una vez comprobado el perfecto estado de las instalaciones, en otro caso, la fianza será incautada, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que el Ayuntamiento decida emprender.

(1) Esta tarifa será aplicable exclusivamente cuando el servicio sea gestionado de forma directa por el Ayuntamiento. En otro caso, cuando el servicio sea prestado mediante concesión, sus precios serán los estipulados en la concesión.



#### **ARTÍCULO 4. Obligación de pago**

La obligación del pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### **ARTÍCULO 5. Procedimiento de Apremio**

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de la fecha de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Tras lo cual, la Comisión, por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto lo dispuesto en los arts. 15 y ss en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, 105 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes, la Comisión, por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de utilización del Albergue de la Moheda Alta y de la Casa de “El Chorrero” con el tenor anteriormente transcrito.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición del mismo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y boletín oficial de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se formularan reclamaciones en el plazo establecido, elevado a definitivo el presente acuerdo con publicación íntegra de la ordenanza a los efectos de su entrada en vigor.

Cuarto.- Facultar al señor Alcalde para la adopción y firma de documentos sean necesarios en orden a la perfección del presente acuerdo.”



Sometido el asunto a votación, la Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Popular, acordó ratificar el dictamen anteriormente transcrito.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DEL TRAZADO DEL CAMINO DEL VALLE DE PELA.-**

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Caminos y Medio Ambiente cuyo tenor es como sigue:

**“ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DE TRAZADO DE CAMINO DEL VALLE DE PELA.-**

Se da cuenta de expediente instruido a instancia de don José Ramón de Hoces Iñiguez con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana número 50, 28046 Madrid, en el que tras exponer, como propietario de la finca ubicada en este término municipal, El Mato Lozano y Sierra Repica, que debido a encontrarse perdido en la maleza por falta de uso el trazado del camino, identificado en el Catálogo de Caminos Públicos con el número 253, denominado Camino de Orellanita o Valle Postrero, en su último tramo, en su confluencia con el Camino denominado Fuente El Rubio, catalogado con el número 252, solicita de esta Corporación la modificación de este trazado, en desuso, por uno nuevo, de aproximadamente 240 metros lineales, que discurriendo por el borde de la parcela de las viñas, perteneciente a la misma finca, entronque desde la confluencia a sustituir con el camino de Orellanita o Valle Postrero.

Visto el informe favorable emitido por el servicio de la Guardería Rural del que no se deriva ningún perjuicio para el patrimonio público así como la identidad de los trazados.

La Comisión, por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta formulada por don José Ramón de Hoces Iñiguez y, en consecuencia, modificar el trazado del camino denominado Camino Orellanita o Valle Postrero, identificado con el número 253 en el Catálogo de Caminos Públicos, en su último tramo, de modo que el nuevo trazado discurra por el borde de las viñas de la finca Mato Lozano, uniendo el camino número 252 o Camino Fuente El Rubio y el último tramo del Camino Orellanita.

Segundo.- La modificación del trazado, previa su delimitación por parte de los servicios de este Ayuntamiento con la instalación de amojonamientos e hitos, estará condicionado a que por parte del solicitante se habilite y acondicione debidamente el nuevo vial, corriendo por su cuenta los trabajos y gastos derivados de la ejecución del presente acuerdo.”

Tras lo cual, la Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Popular, acordó ratificar el dictamen anteriormente transcrito.



### **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por parte de quien suscribe se pone en conocimiento de la Corporación la imposibilidad de la dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, dada la situación de baja laboral del funcionario encargado de esta labor, por cuyo motivo la Corporación se compromete a la adopción de las medidas pertinentes para la actualización del Libro de Resoluciones.

### **ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-**

Toma la palabra el señor Alcalde para dar cuenta de las gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria y que son:

Día 19 de septiembre, asistencia a la comisión de la FEMPEX de Medio Ambiente, Transportes y Territorio, de la que es miembro, y donde se está abordando últimamente las infraestructuras regionales para el transporte de viajeros, donde tuvieron una reunión con el Director General de Transportes y técnicos de la Consejería y donde hay previsto una reunión con los Alcaldes de la Comunidad para hacer una previsión a futuro.

Día 20 de septiembre, acto de décimo aniversario de PROMEDIO en Badajoz, de los que forma parte el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela con la gestión de la depuradora a la que asistieron todos los Alcaldes y que fue un acto institucional.

Día 1 de octubre, asistí al Día Mundial de la Arquitectura en Entrerriós donde se celebraron unas jornadas técnicas de arquitectura popular en este caso de los pueblos de colonización.

Día 17 de octubre, reunión en el Palacio de Congresos de Mérida, de todos los Alcaldes en relación con las necesidades de las diferentes localidades sobre las infraestructuras del transporte de viajeros por carretera.

Se informa igualmente por el señor Alcalde sobre el procedimiento seguido para la adjudicación de la explotación complejo de la Moheda Alta.

Por parte de la Presidencia y antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si alguno de los grupos, desea presentar alguna moción por razones de urgencia que no haya podido ser abordada en los puntos del orden del día.

Manifestado por parte del Grupo Popular no tener ninguna moción que presentar, el Presidente manifiesta que su Grupo sí tiene una moción para su consideración del Pleno y que presenta el CEDER LA SIBERIA para la exclusión de Navalvillar de Pela de la Reserva de la Biosfera.

Toma la palabra, quien suscribe, para informar que con independencia de que, efectivamente, la declaración de la urgencia del asunto le compete a la Corporación, no obstante esa urgencia debe estar justificada, en otro caso, podrá igualmente ser incluido en los puntos del orden del día de la próxima sesión a celebrar.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión.



### **ASUNTO DECIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, señora Fernández Muñoz, para preguntar acerca de la visita realizada por la Delegada del Gobierno el pasado día 10 de octubre, contestando el señor Alcalde que ya en septiembre se iniciaron las primeras gestiones, y quiere agradecer públicamente las deferencias que se están poniendo tanto por parte de la Delegación como desde la Subdelegación del Gobierno para con el Municipio de Navalvillar de Pela a fin de erradicar toda la problemática que se había planteado en la campaña anterior, comprometiéndose en la Junta Local de Seguridad, a la que no pudo asistir la Delegada del Gobierno, pero sí la Subdelegada, a poner a disposición todos los medios necesarios, reforzando la vigilancia, tanto de día como de noche, con efectivos extraordinarios

Volviendo a tomar la palabra la señora Fernández Muñoz para interpelar que le gustaría que informaran a su grupo de estas reuniones, contestando el señor Alcalde que los miembros de la Junta Local de Seguridad son los que ya vienen preestablecidos en su reglamento de funcionamiento, y que ésta es la tercera Junta Local de Seguridad sin que a él antes le invitaran a ninguna sesión, pero que no obstante está dispuesto a convocarlos en las próximas sesiones como observadores o como invitados.

Toma la palabra nuevamente la señora Fernández Muñoz para preguntar si han sido solicitadas las ayudas relativas a la Red de Teatros de Extremadura, contestando la señora Romero Parralejo que los requisitos exigibles para ser incluidos en la Red de Teatros eran: la adaptación que se ha hecho en el solado de la Casa de Cultura y tener consignación presupuestaria; por lo que en el ejercicio 2017 intentaremos que nos incluyan nuevamente en la Red de Teatros, y en consecuencia poder optar a la convocatoria de subvenciones.

De nuevo interviene la señora Fernández Muñoz para preguntar cuándo va a salir la plaza de Agente de la Policía Local, contestando el señor Alcalde es que pese a los inconvenientes que han ido surgiendo a lo largo de todo este proceso, las previsiones es que la plaza esté cubierta a finales de año, invitando a quien suscribe para que informe sobre el particular.

A instancia de la Alcaldía, el que suscribe informa sobre el procedimiento que se está siguiendo en relación con la provisión de un Agente de la Policía Local y en particular sobre la demora que ha supuesto el trámite de la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos lo que ha conllevado la dilación de la celebración de las pruebas unos diez días para así dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por finalizada la misma, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.